



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

DEL
OBISPADO DE MENORCA.

Este BOLETIN se publicará ordinariamente una vez al mes, sin perjuicio de los números extraordinarios que disponga nuestro Ilustrísimo Prelado.

SE SUSCRIBE EN LA	PRECIO DE SUSCRIPCION.
SECRETARÍA DE CÁMARA.	
	UN AÑO 6 PESETAS

PARTE OFICIAL.

CIRCULAR DISPONIENDO LA PUBLICACION DE LA BULA DE LA SANTA CRUZADA.

En su día recibimos con la debida reverencia, del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada, el Samario de las facultades, gracias é indulgencias que nuestro Santísimo Padre, Leon XIII, se ha dignado conceder por la Bula de la Santa Cruzada á todos los fieles residentes en los reinos de España ó que vinieren á ellos, para el año de 1892, juntamente con las Letras que á continuacion insertamos:

MIGUEL, POR LA MISERICORDIA DIVINA,
del título de los santos mártires Quirico y Julita de la Santa Ro-

mana Iglesia Presbítero Cardenal Payá, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Patriarca de las Indias, Capellan mayor de S. M., Vicario general de los ejércitos y armada, Canciller mayor de Castilla, Caballero del Collar y gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III y de la Americana de Isabel la Católica, Senador del Reino, Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada, etc., etc.

A vos, nuestro venerable Hermano en Cristo Padre Ilmo. y Rdmo. Sr. Obispo de Menorca.

Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.

Por cuanto la Santidad de León XIII, que felizmente rige la Iglesia, se dignó prorrogar con fecha diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve por el tiempo de doce años la Bula de la Santa Cruzada, y con fecha veinticuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y siete, por diez años la del Indulto Cuadregesimal, bajo las bases de que el producto de la primera se había de destinar á las atenciones del culto divino y el de la segunda á obras de caridad y beneficencia, y que los Señores Obispos fuesen administradores natos, sin dependencia alguna laical, en sus respectivas Diócesis.

Por tanto, daréis las disposiciones que creais convenientes, para que en vuestra Iglesia Catedral sea recibida dicha Santa Bula y publicada con la solemnidad que corresponde, á cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, Indulgencias y privilegios otorgados por aquella concesión apostólica. Asimismo dispondréis que los Sres. Curas Párrocos de vuestra Diócesis hagan la predicación en el tiempo y forma que sea de costumbre y para que las personas que nombrareis para la expendición de Sumarios y colectación de limosnas, se arreglen á las instrucciones que les diereis.

La limosna que está señalada por cada clase de Sumarios es la que en los mismos se expresa, y que

deben satisfacer las personas que las tomaren, según sus categorías sociales y renta de que disfruten, quedando derogados cualquier privilegio ó costumbre en contrario. Por la Bula de Ilustres, *cuatro pesetas cincuenta céntimos*. Por la común de Vivos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Difuntos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Composición, *una peseta quince céntimos*. Por la de Lacticinios de primera clase, *seis pesetas setenta y cinco céntimos*. Por la de segunda clase, *dos pesetas veinticinco céntimos*. Por la tercera, *una peseta quince céntimos*. Por la de cuarta clase, *cincuenta céntimos*. Por la de Indulto Cuadragésimal de primera clase, *nueve pesetas*. Por la de segunda clase, *tres pesetas*. Por la de tercera clase *cincuenta céntimos*.

Dado en Toledo á 16 de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

El Cardenal Payá, Comisario Apostólico general de Cruzada.

En su consecuencia, para dar el más exacto cumplimiento al respetable documento que antecede, mandamos que la referida Bula de la Santa Cruzada sea recibida y publicada en Nuestra Santa Iglesia Catedral y Parroquias de Nuestro Obispado en los días y forma de costumbre, sin omitir nada de cuanto pueda contribuir á darle la grandísima importancia que realmente tiene, avivar la fé de los fieles, y estimularles á que aprecien debidamente este inmenso beneficio, que á nosotros los españoles se nos concede por la inagotable caridad de los Iglesia nuestra buena Madre.

A este fin excitamos el celo de todos nuestros amados cooperadores, RR. Párrocos, Predicadores, Confesores y demás Sacerdotes, para que aprovechen la ocasion de la publicacion de la Bula y cuantas otras se les presenten, para hacer comprender á los fieles el tesoro inmenso de gracias y privilegios, tanto espiri-

tuales como corporales, que se ponen á su disposicion, y el gran peligro de eterna condenacion que corren sus almas si no hacen de tan rico tesoro el debido aprecio; para refutar el sin número de errores é impiedades que la ignorancia y malicia de tantos cristianos, indignos de este nombre, se esfuerzan en propagar; y para enseñar la verdadera doctrina de la Iglesia con respecto á estas gracias y privilegios, y los dogmas de fé que con ellos se relacionan íntimamente, tales como la potestad de que goza la Iglesia para establecer leyes y para dispensarlas, la existencia del Purgatorio y la eficacia de nuestros méritos en favor de los difuntos, la necesidad de la satisfaccion despues del pecado para la remision de la pena temporal, el valor y la aplicacion de las indulgencias para los vivos y á manera de sufragio para las almas que están en lugar de expiacion, la obligacion gravísima de cumplir los votos y de restituir lo injustamente adquirido etc., etc.

Asímismo procurarán nuestros celosos Cura-Párrocos hacer entender á sus feligreses las diferentes clases de Sumarios que, conforme á los privilegios de que quieran disfrutar, y la posicion social ó haberes que tengan, les corresponde tomar; recordándoles de un modo especial la declaracion de una comision de Cardenales pertenecientes á la Sagrada Congregacion de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios, aprobada por el Padre Santo, que se insertó el año pasado, en el número primero de este BOLETÍN, segun la cual están obligados á tomar la Buia de la Santa Cruzada, para poder disfrutar del privilegio de comer carne y lacticinios en los dias prohibidos, los pobres y jornaleros, exceptuándose tan sólo los pobres de solemnidad.

Dado en Nuestro Palacio Episcopal de Ciudadela á 25 de Enero de 1892.

† JUAN, OBISPO DE MENORCA.

CONGRESO CATÓLICO DE SEVILLA.

A continuacion publicamos las respetables comunicaciones y documentos que hemos tenido la honra de recibir, referentes á la celebracion del tercer congreso católico español que ha de tener lugar en Sevilla, á últimos del próximo mes de Abril. Con el propósito de coadyuvar al éxito de una asamblea que, como las que la precedieron en Madrid y Zaragoza, está llamada á dar gloria á Dios, fomentando la piedad, estrechando la union entre los católicos, para resistir la invasion de errores que amenazan destruir la familia y el órden social, y especialmente para llegar á la reivindicacion del poder temporal de la Santa Sede, necesidad cada dia más sentida; esperamos que todos nuestros diocesanos se interesarán y trabajarán en favor del referido congreso con sus oraciones y la adhesion á cuanto en él se decida, y los que puedan concurrirán al mismo tomando parte activa en el estudio de los puntos que han de tratarse, ó lo favorecerán con sus recursos é influencia.

La Junta Directiva que al efecto hemos nombrado, y que se publica en este mismo número del BOLETÍN, está encargada de llevar á cabo los trabajos preparatorios que se refieren á este Obispado, á cuyo fin dará las instrucciones necesarias á cuantos las deseen.

Ciudadela, 25 Enero de 1892.

† EL OBISPO DE MENORCA.

Mensaje elevado á Su Santidad por la Junta organizadora
del tercer Congreso Católico Español

Beatísimo Padre:

Reunida bajo mi presidencia la Junta para dirigir los trabajos preparatorios del tercer Congreso Católico

Nacional que ha de inaugurarse en esta ciudad el día 26 de Abril del año próximo, ha acordado unánimamente dar principio á su misión, elevando á Vuestra Santidad por mi conducto el homenaje de su filial amor, de su sincera obediencia y de su adhesión inquebrantable.

Todos y cada uno de los miembros de la Junta protestan de lo íntimo de su alma. que no quieren otra norma en sus actos públicos y privados que la doctrina de la Cátedra Apostólica, en la cual reconocen y veneran el magisterio infalible que tiene palabras de vida eterna, y en especial la contenida en las admirables Encíclicas de Vuestra Santidad, encaminadas todas á restaurar el espíritu cristiano en la vida individual y social para remedio de los gravísimos males que afligen á la sociedad en nuestros días, trazando á los católicos la regla de conducta que deben observar, á fin de contribuir al restablecimiento en los pueblos del imperio de la verdad y la justicia, que los hará realmente libres.

Todos y cada uno lamentan con profundo dolor la situación por demas augustiosa, y humanamente insostenible, en que los enemigos de la Santa Iglesia y del reinado social de Nuestro Señor Jesucristo han colocado á Vuestra Santidad, que es su Vicario en la tierra privando á la Santa Sede de su soberanía temporal, providencialmente ordenada á la independencia de su altísimo ministerio, y haciéndole objeto de jñcuos ultrajes é insultos, que se renuevan y multiplican cada día.

Firmes en su fe, constantes en su adhesion, y filialmente obsequiosos en su obediencia, protestan con toda su alma contra este violento despojo y estos ultrajes, pidiendo á Dios que se levante y juzgue su causa: y prometen que en todos sus trabajos para el futuro Congreso y en todos los actos de su vida pro-

curarán cooperar, en cuanto les sea dado, á la defensa de la Santa Iglesia y á los derechos de la Sede Apostólica, y á la realizacion de los paternales deseos de Vuestra Santidad.

Para que la gracia divina haga fecundos los trabajos de esta Junta, imploran estos fieles y amantísimos hijos la apostólica bendición de Vuestra Santidad, cuyos piés humildemente besan, y por cuya salud y conservación dirigirán fervientes plegarias al cielo.

Beatísimo Padre, etc.

Sevilla 16 de Noviembre de 1891.

Contestacion del Pontífice al Mensaje de la Junta Organizadora del tercer Congreso católico Español

LEÓN PAPA XIII

Venerable hermano, salud, y bendicion apostólica. Nos han sido entregadas tus dos cartas que llevan la fecha del 16 de Noviembre, de las cuales la primera expresa tus particulares sentimientos, y la segunda los deseos y propósitos de la Junta de personas distinguidas que en tu diócesis se ha constituido para ocuparse en los trabajos preparatorios del tercer Congreso Católico de la nación española, que ha de celebrarse en el mes de Abril del año próximo. Por la lectura de ambas cartas vemos con agrado que al acometer vuestra empresa os hallais en aquella disposición de ánimo que conviene á hombres que procuran con sumo empeño el bien de la Religión y el engrandecimiento del reino de Cristo en la tierra.

A la verdad, siendo cada dia más grande la corrupción de los tiempos y la inquietud de los hombres, y estando en muchas regiones debilitada la piedad, aborrecida y tenida en desprecio la fé, resfriada la caridad y oscurecida la luz de la verdad por las tinieblas del error, es conveniente que todos cuantos

aman la causa de Dios unan sus esfuerzos y trabajen con empeño para conseguir que Dios sea honrado en todas partes con sentimiento de piedad, sea conocida y se propague por do quiera la doctrina de la fé, florezcan las obras de caridad, y triunfe la verdad divina de las fábulas ingeniosas con el auxilio de una ciencia sólida.

Sabiendo, pues, Venerable Hermano, que estos son tus propósitos y los de las personas escogidas que has congregado y que procurais con piadoso empeño poner los medios para que la obra comenzada se lleve á cabo recta y acertadamente, abrigamos la firme confianza de que, si fueron ilustres y alcanzaron éxito feliz los dos primeros Congresos, cuyos recuerdos aún hoy nos llenan de complacencia, no ha de ser ménos brillante ni ha de resultar ménos próspera para esta tercera Asamblea de los fieles españoles.

Pedimos por lo tanto, el benigno auxilio de la gracia celestial para vosotros y para todos los que aquella concurren, invocando como intercesores á la Purísima Virgen María, Patrona de España, y al Santo Arzobispo de Sevilla Isidoro, no menos insigne por la fama de su virtud que de su doctrina, en cuya fiesta y bajo cuyos auspicios tendrá principio vuestro Congreso. Entre tanto, queremos que sea presagio de esta gracia la Bendición Apostólica, que con el mayor afecto enviamos á Tí, Venerable Hermano, á tus amados hijos, que se ocupan en los trabajos preparatorios del Congreso, y al demás Clero y pueblo confiado á tu vigilancia.

Dado en Roma en San Pedro, el día 30 de Noviembre de 1891, décimocuarto de nuestro Pontificado.

LEÓN, PAPA XIII.

A nuestro Venerable Hermano Benito, Arzobispo de Sevilla.

Aspado de Sevilla.—8 de Noviembre de

Ilmo. y R.l.no. Sr. Obispo de Menorca.

y Sr. mio y venerado Hermano: Tiene V. I. el honor de que al terminar el segundo Congreso celebrado en Zaragoza, y apesar de las dificultades que me permití exponer para que se reuniese en otra de las ciudades Metropolitanas, y en los Prelados allí reunidos que tuviese lugar la.

Posteriormente conferenciando con algunos de mis Hermanos, y comunicándome con otro Prelado, quedó acordado que tenga efecto en los dias de Abril del año próximo, inaugurándose el día 26, en que la Iglesia de Sevilla solemniza la fiesta de su glorioso Patrono, el gran Doctor de España San Isidoro.

Tanto en Zaragoza, como en mis cartas á los Hermanos, á quienes antes me refiero, propuse algunas modificaciones al Reglamento de los Congresos anteriores, que fueron por ellos aprobadas, y que verá V. I. en el ejemplar que tengo el honor de remitirle, encaminadas especialmente á facilitar los trabajos de las secciones, que son sin duda la parte más importante del Congreso, y de los que hay derecho á esperar mayor fruto, si lo en ellas acordado, y aceptado despues por toda la asamblea, se lleva á la práctica, como con empeño debe procurarse por todos los católicos.

Acompañan al Reglamento los puntos que se proponen al estudio de las indicadas secciones. Observará V. I. que son ménos en número que los presentados en los Congresos anteriores; pero así se ha considerado oportuno, tanto porque no es posible, ni prudente abarcarlo todo de una vez, como para que

puedan estudiarse más á fondo, y tratarse con más detenimiento en los pocos dias que dura el Congreso. Observará igualmente que algunos lo fueron ya en los anteriores; pero se ha creido conveniente volver sobre ellos, por su importancia para que tratándolos de nuevo sea mas fácil llegar á un resultado práctico, adoptándose los medios conducentes á que pasen de la esfera de conclusiones, en teoría aceptadas, á la de obras positivas y de resultados duraderos.

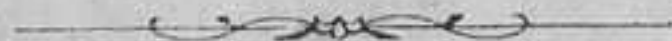
El programa del Congreso, con las tesis para los discursos en las sesiones solemnes, se publicará oportunamente.

Al dar á V. I. conocimiento de todo ello, no dudo que con el celo con que cooperó al feliz éxito de los Congresos precedentes, se dignará hacerlo para que el futuro, no sólo no desmerezca de la importancia de aquellos, sino que complete en lo posible la obra empezada en defensa de la Religion y de los derechos de la Santa Iglesia.

Al efecto, me permito suplicar á V. I. se sirva nombrar en su Diócesis una comision que se entienda con la Junta establecida en esta para cuanto se relacione con la inscripcion de socios, y demás que conduzca á la consecucion del único fin que todos nos proponemos.

Esperando por último que, permitiéndolo sus graves y múltiples ocupaciones, se dignará concurrir personalmente á la anunciada asamblea, me complazco en repetirme su seguro servidor y afmo. Hermano q. b. s. m.,

BENITO, ARZOBISPO DE SEVILLA.



JUNTA DIOCESANA
DEL TERCER CONGRESO CATÓLICO ESPAÑOL.

PRESIDENTE

M. I. Sr. D. Diego Trives y Sancho,
Dean de esta Sta. Iglesia Catedral.

VICE-PRESIDENTE

Sr. D. Gabriel Squella.

VOCAL

M. I. Sr. D. Sebastian Vives, *Arcediano.*
Sr. D. Joaquin Comella.

TESORERO

M. I. Sr. D. José Febrer, *Doctoral.*

SECRETARIO

Sr. Dr. D. Antonio Anglada y Bonet.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO.

SÍNODO.

Habiéndose indicado en el Añalejo de esta Diócesis del presente año los días en que han de celebrarse los exámenes de Sínodo, para la renovacion de las licencias ministeriales, S. Sría. Ilma. ha tenido á bien disponer que se consideren prorogadas hasta el inmediato Sínodo respectivo las de los Sres. Sacerdotes que terminen antes del mismo, lo cual deberá del propio modo entenderse para lo sucesivo.

Ciudadela, 25 de Enero de 1892.

LIC. LINO SINGLA PBRO., SRIO.

RESULTADO de la Colecta verificada en las Iglesias de

esta Diócesis en el día de la Epifanía del Señor, en favor de los esclavos Africanos.

	<u>Pesetas</u>	<u>Cts.</u>
Santa Iglesia Catedral	12	37
Parroquia de San Francisco de esta ciudad	8	28
Iglesia de Santa Clara de id.	4	48
Id. de Nuestra Señora del Rosario de id.	1	22
Id. de S. Agustín de id.	2	00
Id. de S. Antonio de id.	1	
Id. de S. Juan, sufragánea de la Catedral	0	27
Parroquia de Mercadal.	15	
Id. de S. Juan dels Horts y Santuario de Ntra. Sra. del Toro	1	20
Id. de Alayor	60	
Id. de San Luís	18	
Id. de San Cristóbal	15	33
Id. de Villa-Cárlos	15	50
Id. de Ferrerías	7	50
Id. de Sta. María de Mahon	40	
Id. de San Francisco de id.	52	
Id. de Ntra. Sra. del Cármen de id.	6	83
Id. de Fornells	1	27
TOTAL.	262	05

Ciudadela, 25 de Enero de 1892.

LIC. LINO SINGLA PBRO., SRIO.

Decreto de la S. Congregacion de la S. Inquisicion sobre asistencia de los católicos á los actos religiosos heréticos ó cismáticos.

¿Es permitido á los católicos asistir á las ceremonias heréticas ó cismáticas? Esta cuestión, que en algunos países suele presentarse frecuentemente, ha ocasionado en Rusia dificultades muy serias.

Muchos Obispos las han expuesto á la Santa Sede en su larga Memoria.

La Sagrada Congregación de la Inquisición hizo resumir la cuestión en los siguientes términos:

«¿Puede permitirse á los católicos asistir á los oficios religiosos de los no católicos?»

Los Emms. y Rmos. PP. Inquisidores generales, después de haber maduramente examinado la cuestión, han decidido, en la sesión de 4 de Junio, responder *negativamente*.

Sentencia que Nuestro Santo Padre el Papa, en audiencia del mismo día, se ha dignado benignamente confirmar y aprobar.

Dado en Roma el 8 de Junio 1889.

CRÓNICA DE LA DIÓCESIS.

En sesión celebrada por el Ayuntamiento de esta ciudad el día 20 del actual, fueron aprobadas por unanimidad las Bases que formuló la Comisión mixta nombrada por dicha Corporación y por el Ilustrísimo Sr. Obispo para el régimen y administración del Hospital de caridad. Fueron elegidos vocales de la Junta administrativa del expresado establecimiento los Sres. D. Joaquin Comella y D. Jaime Gornés, siendo presidente nato el Sr. Alcalde. S. Sría. Ilma., el Prelado Diocesano designó para vocales de su elección á los Sres. M. I. D. José Febrer, Canónigo Doctoral, y Rdo. D. Lino Singla, Pbro., Secretario de Cámara; y con arreglo á lo prevenido en las Bases y acuerdos, se procederá por la Autoridad Episcopal á la propuesta de las ternas para que el Ayuntamiento nombre á los otros dos vocales.

En el día 15 del actual, recibió de manos de nuestro Ilmo. Prelado la colación canónica del Deanato de esta Santa Iglesia Catedral, el M. I. Sr. D. Diego Trives y Sancho, habiendo tomado posesión de dicha dignidad el día siguiente.

Con la aprobacion y bendicion de nuestro celosísi-

mo Prelado, se acaba de fundar en Mahon otra santa obra, que viene á aumentar el número ya verdaderamente consolador de las que cuenta aquella importante ciudad. Se trata ahora de un *Centro de la Guardia de Honor* que, en la Iglesia de las Religiosas Concepcionistas y agregado á la Congregacion del Sagrado Corazon de Jesús, han erigido muchas distinguidas señoras de la citada poblacion, con el laudabilísimo objeto de tributar al Deífico Corazon gloria, honor y reparacion, constantemente y durante todas las horas del día, por las ofensas que en las mismas recibe de los pecadores. Bendiga Dios tan santos propósitos, y conduzca á este piadoso *Centro* á muchísimas almas que con sus oraciones y actos de expiacion consuelen á aquel amantísimo Corazon, tan acibarado por nuestro olvido é ingratitud.

Con el objeto de evitar los conflictos que frecuentemente ocurrían en Mahon, con motivo de los enterramientos en el Cementerio Católico de aquella ciudad, con grave injuria de los derechos de la Iglesia y notable perjuicio de los intereses de aquellos católicos vecinos, el Sr. Gobernador de la Provincia con aplauso de todos los buenos, acaba de suspender la aplicacion del Reglamento de aquel cementerio civil, no aprobado por la autoridad competente y un acuerdo de aquella Corporacion Municipal, referente al Cementerio católico cuyo Reglamento parece que aquel infringia.

Los Señores Párrocos y Ecónomos de esta Diócesis que no se hayan provisto todavía de los libros en que, conforme al formulario prescrito por el Concilio Provincial Valentino, deben inscribirse las partidas y demás documentos parroquiales, podrán pedirlos á la imprenta de este *Boletín*, en donde encontrarán asimismo los minutarios impresos de Bautismos, Matrimonios y Sepelios y las demás hojas y cédulas prevenidas por el citado Concilio.

SUSCRIPCIÓN para las obras de reparación de la Iglesia Parroquial de S. Francisco de Ciudadela.

	Pesetas	Cts.
Suma anterior.	1537	50
Una señora piadosa	10	
Sr. D. José Mayans Pbro.	3	
D. Bartolomé Juaneda, Farmacéutico	5	
D. Joaquin Comella, Médico	5	
D. Antonio Moll Reixach	5	50
D. Antonio Anglada, Notario	5	
D. ^a Isabel Sintés	25	
D. Ambrosio Carabó, Pbro.	5	
D. Juan Gelabert	2	
D. Gabriel Moll	5	
D. Miguel Pons y Gorrias, Pbro.	5	
Un sacerdote	25	
D. José Sintés, Pbro.	5	
D. Bartolomé Florez Pbro.	5	
D. Jaime Riutor.	5	
D. Pedro Pujol y Serra	5	
D. Cristóbal Febrer, Pbro.	5	
D. Antonio Cursach, Pbro.	3	
D. Pablo Ferrer	10	
D. Pedro Martorell Squella	50	
D. Miguel Sintés	10	
D. Ángel Ruiz Pablo	6	
Suma	1.738	

Nota. Continúa abierta la suscripción en la Casa del Sr. Cura-Económico, Calle del Conquistador, y en la Secretaría de Cámara de este Obispado.

NECROLOGÍA ECLESIASTICA.

En el día 17 del actual, falleció en Mahon, víctima de una larga enfermedad, el Lic. Sr. D. Francisco

Cardona, Pbro., y Beneficiado de la Parroquial Iglesia de Sta. María de aquella ciudad. Nacido el Reverendo Sr. Cardona en Noviembre de 1833, siguió en sus juveniles años los primeros estudios de latinidad y humanidades en la escuela del conocido latinista P. Tomás Nin, franciscano exclaustrado; cursó después Filosofía bajo la dirección del profundo pensador P. M. Juan Fábregues y Fábregues, religioso exclaustrado de la Orden de San Agustín; pasó después á Barcelona en cuyo Seminario Conciliar cursó Teología y Cánones, recibiendo de Licenciado en dichas facultades en el Central de Valencia.

Fué ordenado de Sacerdote en las Téporas de Navidad del año 1857.

Mas tarde desempeñó varias clases en el Colegio de segunda enseñanza de aquella ciudad, y después fué asimismo Catedrático y Director del Instituto que sustituyó á aquél.

Bibliotecario interino mas tarde de la pública de Mahon, Director del Hospital civil, Vice-Rector y Catedrático luego en el Real Colegio del Escorial, por todas partes dejó evidentes pruebas de su talento privilegiado y de sus excepcionales conocimientos en los diferentes ramos de la ciencia.

Notable orador sagrado y adornado de especialísimas dotes para las ciencias naturales y exactas, mereció nuestro malogrado hermano que muchas Sociedades y Corporaciones científicas, así nacionales como extranjeras le contaran entre sus miembros más distinguidos, habiendo dejado con su muerte un vacío difícil de llenar entre los sabios naturalistas de nuestra patria.

R. I. P.

del S. do C